



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS

BUSTAMANTE

Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de julio del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 999-2026-ORH-OGAF-MDJLBYR, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; El Informe N° 801-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR, emitido por la Oficina de Recursos Humanos el Proveído del Despacho de Alcaldía N° 940-2026; el Informe Legal N° 299-2026-OGAJ-MDJLBYR, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica; Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así como las normas que regulan la gestión de recursos humanos en el Estado, la entidad puede disponer encargaturas temporales por necesidad del servicio; las cuales deben darse mediante un acto administrativo que en el presente caso es una Resolución de Alcaldía Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente, se encuentra la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la cual constituye un cargo de confianza;

Que, la **Lic. Micaela Estefania Baca Cornejo**, mantiene vínculo laboral con la entidad bajo el régimen CAS indeterminado, desempeñándose como Comunicadora Social;

Que, por necesidad del servicio y a fin de asegurar la continuidad de la gestión administrativa, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Oficina de Secretaría General sin que ello implique designación en cargo de confianza ni la pérdida de la plaza de origen del servidor;

Que, la Oficina de Recursos Humanos emitió el Memorando N° 999-2026-ORH-OGAF/MDJLBYR como antecedente interno de supervisión de funciones, y tanto la Oficina de Recursos Humanos como la Oficina General de Asesoría Jurídica han emitido opinión favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR por necesidad del servicio, a la **LIC MICAELA ESTEFANIA BACA CORNEJO** contratada bajo el régimen CAS indeterminado, las funciones de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Oficina de Secretaría General en calidad de Jefa Encargada, manteniendo su vínculo laboral y plaza de origen, sin que ello implique designación en cargo de confianza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA

La presente encargatura tendrá vigencia a partir del 01 de agosto del 2026, y se mantendrá hasta la designación del titular del cargo o nueva disposición del titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTADES

Autorizar a la servidora encargada a ejercer las funciones inherentes al cargo, así como a suscribir documentos administrativos, técnicos y de gestión, dentro del ámbito de competencia de la Oficina a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - RÉGIMEN LABORAL Y ASPECTOS REMUNERATIVOS

Precisar que la presente encargatura no modifica el régimen laboral ni la naturaleza del vínculo contractual del servidor; pudiendo evaluarse el reconocimiento económico correspondiente por el ejercicio de funciones de mayor responsabilidad, conforme a la normativa vigente y disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICACIÓN

Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución a la servidora encargada y a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
Interesada
Alcaldía
G.M, OGAJ - OGAF
ORH - OIIYRP
tecnologías de la Información y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

606186